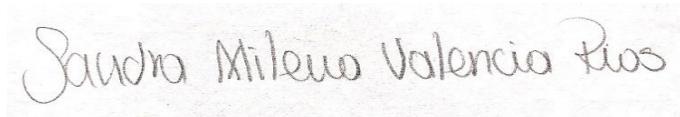


2023-192

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, enero 18 de 2024. La dejo en el sentido que el pasado 19 de diciembre de 2023, se recibió solicitud por parte del Juzgado Tercero de Familia, mediante la cual solicita:

“Por lo anterior y aras de establecer sobre la acumulación del presente proceso, y a quien le corresponde continuar el trámite y decidir de fondo los alimentos donde fungen como partes los mismos sujetos procesales, por economía procesal, conforme lo establece el artículo 148 del Código General del Proceso, se ordena oficiar al Juzgado Séptimo de Familia para que informen a este despacho judicial el estado del proceso y todos los pormenores con radicado 1700131-100032022-0026000 en el cual fungen como partes los mismos sujetos procesales. Líbrese Oficio”.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación número 057

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **ALIMENTOS**, promovido por la menor **M.G.A.** representada por su progenitora **JACKELINE AGUDELO VIDAL**, en contra de **GILBERTO ANTONIO GIRALDO CALLE**, se dispone oficiar al Juzgado Tercero de Familia, informando que en este despacho se tramita proceso de alimentos de menores, el cual fue admitido el 25

de mayo de 2023 y tiene fecha señalada para celebrar audiencia el próximo 23 de abril del año 2024 a las 2.30 p. m.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE
2023-192

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ace075714615c501be0aacbb278b24e38db443d41048179596477901acad4470**

Documento generado en 18/01/2024 03:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>